

RESOLUCION EXENTA: 015/0039

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS. I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. AÑO 2013.

Valdivia, 24 FEB 2014

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, Resoluciones Exentas n° 015/159 del año 2013 y sus modificaciones, Resolución Exenta n° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ley n° 20.641 y n°20.713 de Presupuesto para sector Público año 2013 y 2014, respectivamente; Ordinario N° 299 del 2014, de DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de febrero de 2014, por medio de Oficio n° 299, el Director (S) DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia, solicita autorización para traspasar fondos desde el Jardín Infantil "Katemu", hacia los Jardines Infantiles "Gotitas de Lluvia" y "Francia", por un monto de \$1.177.406.- y \$590.404.- respectivamente. Desde el Jardín Infantil "Pedacito de Cielo", hacia los Jardines Infantiles "Francia" y "Lourdes", por un monto de \$1.128.055.- y \$481.158.- respectivamente. Desde el Jardín Infantil "Niebla", hacia el Jardín Infantil "Lourdes", por un monto de \$2.716.708.- Desde el Jardín Infantil "Paso a Pasito", hacia el Jardín Infantil "Lourdes", por un monto de \$1.036.393.- Desde el Jardín Infantil "Guacamayo", hacia el Jardín Infantil "Lourdes", por un monto de \$1.104.946.- Desde el Jardín Infantil "Fernando Santivan", hacia el Jardín Infantil "Lourdes", por un monto de \$1.133.009.- Desde el Jardín Infantil "Cayumapu", hacia los Jardines Infantiles "Lourdes", "Curiñanco", y "Altue", por un monto de \$240.368.-, \$1.084.400.- y \$984.182.- respectivamente. Desde el Jardín Infantil "Independencia", hacia los Jardines Infantiles "Altue" y "Bueras", por un monto de \$172.428.- y \$1.234.278.- respectivamente. Desde el Jardín Infantil "Yañez Zabala", hacia los Jardines Infantiles "Bueras" y "Avellanos", por un monto de \$2.770.438.- y \$882.603.- respectivamente. Y desde el Jardín Infantil "Los Alcaldes", hacia el Jardín Infantil "Avellanos", por un monto de \$1.472.825.- Todo lo anterior respecto de los fondos transferidos y rendidos correspondientes al año 2013.

2.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21° incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

3.- Que, la solicitud de la I.Municipalidad de Valdivia se ajusta a la normativa aplicable, que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de Valdivia, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estas solicitudes.

4.- Que, el artículo 52º de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos Nº 19.880.- dispone que los actos administrativos pueden tener efecto retroactivo en los casos en que estos sean favorables para el interesado y no vulneren derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** el traspaso interno de fondos entre Jardines Infantiles administrados por la I.Municipalidad de Valdivias, en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente detalle, correspondiente a fondos de operación del año 2013:

JARDÍN INFANTIL ORIGEN	CODIGO	MONTO A TRASPASAR	JARDÍN INFANTIL DESTINO	CODIGO
Katemu	14101016	\$1.177.406.-	Gotitas de lluvia	14101013
Katemu	14101016	\$590.404.-	Francia	14101015
Pedacito de Cielo	14101017	\$1.128.055.-	Francia	14101015
Pedacito de Cielo	14101017	\$481.158.-	Lourdes	14101023
Niebla	14101018	\$2.716.708.-	Lourdes	14101023
Paso a Pasito	14101019	\$1.036.393.-	Lourdes	14101023
Guacamayo	14101021	\$1.104.946.-	Lourdes	14101023
Fernando Santivan	14101022	\$1.133.009.-	Lourdes	14101023
Cayumapu	14101026	\$240.368.-	Lourdes	14101023
Cayumapu	14101026	\$1.084.400.-	Curiñanco	14101025
Cayumapu	14101026	\$984.182.-	Altue	14101029
Independencia	14101027	\$172.428.-	Altue	14101029
Independencia	14101027	\$1.234.278.-	Bueras	14101030
Yañez Zabala	14101031	\$2.770.438.-	Bueras	14101030
Yañez Zabala	14101031	\$882.603.-	Avellanos	14101032
Los Alcaldes	14101033	\$1.472.825.-	Avellanos	14101032

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21º del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los trasposos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se

ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida en la Resolución exenta N° 015/159 del 14 de mayo de 2013, y sus modificaciones, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/RVP/CBT/rvp

Distribución:

- > Alcalde I.Municipalidad de Valdivia
- > Director DAEM I.Municipalidad de Valdivia.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Transferencias
- > Subdirección Recursos Financieros.
- > **Oficina de Partes.**

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de los Ríos

24 FEB 2014

OFICINA DE PARTES